

1

2

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO

00001

3

4

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y

5

6

REFORMA DE ESTATUTOS

7

8

DE LA COMPAÑÍA

9

10

FRANCELANA SOCIEDAD ANÓNIMA

11

12

CUANTIA: US\$ 450.000,00

DI CUATRO COPIAS

13

14

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital

15

de República del Ecuador, hoy diecinueve de abril del dos mil seis,

16

ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto

17

del Cantón Quito, comparece el señor Philippe Mayer Piollet, a

18

nombre y en representación de la Compañía FRANCELANA

19

SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente General y

20

debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha

21

Compañía, conforme consta de los documentos que se acompañan.- El

22

otorgante es de nacionalidad Francesa, inteligente del idioma

23

castellano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de

24

Quito, legalmente capaz y hábil en derecho para obligarse y contratar;

25

y me solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega cuyo

26

tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO RESISTE

27

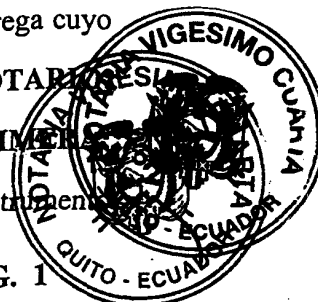
Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta: PRIMERA

28

OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento del presente instrumento

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DE QUITO

PÁG. 1



1 el señor Philippe Mayer Piollet, a nombre y en representación de la
2 Compañía FRANCELANA SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad
3 de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General de
4 Accionistas de dicha Compañía, conforme consta de los documentos
5 que se acompañan. El otorgante es de nacionalidad Francesa,
6 inteligente del idioma castellano, mayor de edad, casado,
7 domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz.- **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** FRANCELANA
9 SOCIEDAD ANONIMA se constituyó como una sociedad anónima
10 ecuatoriana mediante escritura pública otorgada el once de octubre de
11 mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario Primero del cantón
12 Quito, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de octubre del
13 mismo año.- **DOS PUNTO DOS.-** La compañía antes nombrada ha
14 realizado varios aumentos de capital y reformas estatutarias, el último
15 de los cuales se formalizó mediante escritura pública otorgada el
16 nueve de abril del año dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto
17 del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el quince de
18 noviembre del mismo año.- **DOS PUNTO TRES.-** Como
19 consecuencia de los actos referidos en los numerales que preceden, el
20 capital suscrito de FRANCELANA SOCIEDAD ANONIMA, está
21 fijado en la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL
22 DOLARES (US\$ 1.150.000,00) e íntegramente suscrito y pagado.-
23 **DOS PUNTO CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria de
24 FRANCELANA SOCIEDAD ANONIMA reunida el diecisiete de
25 marzo de dos mil seis, resolvió fijar el capital autorizado, aumentar el
26 capital suscrito y prorrogar el plazo de duración de la compañía, como
27 consta de la copia certificada que se agrega.- **TERCERA: FIJACION**
28 **DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL**

1 SUSCRITO, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento
3 de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de FRANCELANA
4 SOCIEDAD ANONIMA referida en la cláusula segunda, el
5 otorgante, en calidad de Gerente General y por lo mismo representante
6 legal de dicha compañía, declara: **TRES PUNTO UNO.-** Que su
7 representada, FRANCELANA SOCIEDAD ANONIMA, fija su capital
8 autorizado en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL
9 DOLARES (US\$ 2.500.000,00); y al mismo tiempo realiza un
10 aumento del capital suscrito por la suma de CUATROCIENTOS
11 CINCUENTA MIL DOLARES, con lo que dicho capital quedará
12 fijado en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES
13 (US\$ 1.600.000,00).- **TRES PUNTO DOS.-** Que el antes indicado
14 aumento de capital suscrito se paga en la forma indicada en el cuadro
15 que forma parte del acta de la Junta General antes citada.- **TRES**
16 **PUNTO TRES.-** Que una vez aprobado el aumento de capital suscrito
17 se emitirán acciones liberadas por el valor suscrito y pagado en dicho
18 aumento.- **TRES PUNTO CUATRO.-** Que en cumplimiento de lo
19 resuelto por la Junta General en referencia, la compañía procede a
20 prorrogar el plazo de duración por cincuenta años adicionales contados
21 desde la fecha de vencimiento del plazo original.- **TRES PUNTO**
22 **CINCO.-** Consecuentemente, por efecto del aumento de capital
23 suscrito y la fijación del capital autorizado, se procede a la reforma del
24 artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante
25 dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la Compañía
26 asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL
27 DOLARES (US\$ 2.500.000,00) y el capital suscrito de la compañía
28 de un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América



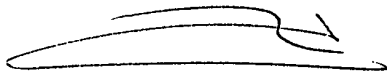
1 (US\$1'600.000,00) que se encuentra dividido y representado por un
2 millón seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
3 los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor cada una”.-
4 **TRES PUNTO SEIS.-** Igualmente se procede a la reforma del
5 Artículo Cuarto, relativo al plazo de duración de la compañía, que en
6 adelante dirá: “ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la
7 Compañía será de cien años, contados desde el diecisiete (17) de
8 octubre de mil novecientos cincuenta y seis (1.956), fecha de
9 inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el
10 Registro Mercantil. Dicho plazo podrá ser ampliado o restringido por
11 decisión de la Junta General”.- **CUARTA: DECLARACION CON**
12 **JURAMENTO.- CUATRO PUNTO UNO .-** El otorgante bajo
13 juramento declara que en los procedimientos seguidos para llevar a
14 cabo el aumento de capital suscrito, se han observado todos y cada uno
15 de los preceptos legales correspondientes y que los recursos que se
16 utilizan en el aumento de capital son lícitos, reales y existentes, de
17 acuerdo con la contabilidad de la Compañía.- **CUATRO PUNTO**
18 **DOS.-** Igualmente el otorgante bajo juramento declara que su
19 representada no tiene obligaciones pendientes con ninguna Institución
20 del Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como
21 tales se agregan: el nombramiento inscrito del otorgante y una copia
22 certificada del acta de la Junta General que resolvió y aprobó actos
23 jurídicos antes indicados.- Agregue señor Notario las restantes
24 cláusulas formales necesarias para la plena validez de este
25 instrumento.- Firmado Doctor Miguel Andrade Varea con matrícula
26 número nueve siete cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.”
27 Hasta aquí la minuta que el otorgante eleva a escritura pública con
28 todos los efectos legales.- Leída que le fue al compareciente la

1 escritura que antecede, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de
2 acto.- De todo lo cual doy fe.-

3

4

5



6 Señor Philippe Mayer Piolet C.I. 1714395918

7

8

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
9 VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DE QUITO

PÁG.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171439591-8

PHILIPPE BRUNO MARTIN MAYER PIOLLET

8 DE MAYO DE 1965

FECHA DEL NACIMIENTO

CORRIENTES FRANCIA

EXT. 23 16642 46444

TOMAS REG ACT 710

LOGAR Y AÑO INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



FRANCESA 83133 (12/42)

NACIONALIDAD C/C ARGENTINA NARANJO SOLIS

ESTADO CIVIL SUPERIOR LUCRATIVAS POR LA LEY

FRANCOIS XAVIER MAYER

CHRISTIANE MARGUERITE PIOLLET

QUITO 18 DE ENERO 1995

indefinida

FECHA DE VIGENCIA

FORMA CA 1191358

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



NOMBRAMIENTO

Fecha de Otorgamiento: Quito, 20 de Marzo del 2006

Señor:

PHILIPPE MAYER PIOLLET.

Ciudad

Señor Mayer:

La Junta General de Accionistas de **FRANCELANA S.A.** debidamente autorizada, en resolución tomada el 17 de Marzo del 2006 le designó a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA** por un período de dos años.

Sus facultades constan en la Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos otorgada el 22 de Noviembre de 1989 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, e Inscrita en el Registro Mercantil el día 22 de Diciembre de 1989 bajo el número 221 del Registro Industrial, tomo 21.

La compañía **FRANCELANA S.A.** fue constituida el 11 de Octubre de 1956 mediante Escritura Pública ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Manuel Vintimilla Ortega e inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de Octubre de 1956 bajo el número 170, Tomo 87, fs 280 vta.

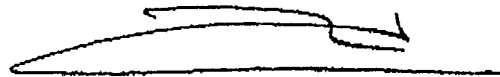
Atentamente,



Juan José Avellan A.

PRESIDENTE EJECUTIVO DE FRANCELANA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 170164643-0

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL DE FRANCELANA S.A.**



Philippe Mayer P.
REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE
C.I. 171439591-8
PHILIPPE BRUNO MARTIN MAYER PIOLLET
Quito, 20 de Marzo del 2006

FABRICA DE TEJIDOS DE LANA E HILOS

DIRECCIÓN FABRICA Y OFICINAS
PASAJE MANUEL HERRERA No. 0e5-05
Y Av. DE LA PRENSA FRENTE A FAE
QUITO - ECUADOR

DIRECCIÓN POSTAL
APARTADO 2524, QUITO 1701
ECUADOR
E-mail: info@francelana.com
www.francelana.com



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3098 del Registro
Nombramientos Tomo 137
Quito, a 6 ABR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira
RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON QUITO

Hector Gavilanes Freire
DI. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA FRANCELANA S.A.
REUNIDA EL 17 DE MARZO DEL 2006**

00005

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil seis, en la oficina de FRANCELANA S.A. ubicada en el Pasaje Manuel Herrera No. OE5-05 y Av. de la Prensa, a las 15H00 se reúne la Junta General Universal de accionistas de la compañía, con la presencia del Sr. Justo Naves, representante de la única accionista de la empresa, la compañía extranjera INVERSIONES PANAMARIBO S.A., conforme consta del documento adjunto al expediente de esta acta de junta general:

Por encontrarse presente el representante del único accionista de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General y Universal de Accionistas, con el fin de tratar sobre los siguientes asuntos:

1. Informe de la Administración, Comisario, Auditoria Externa, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico 2005.
2. Destino de las Utilidades.
3. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.
4. Extensión del Plazo de Existencia Legal de la Compañía.
5. Nombramiento de Presidente y Gerente General.
6. Designación de Auditor Externo y Comisario de la Compañía
7. Autorización para Gastos de Viaje.
8. Subsidiaria en Colombia.

Preside esta reunión el señor Juan José Avellán Arteta, Presidente de la compañía y, actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Philippe Mayer Piollet.

De inmediato se pasa a tratar el orden del día aprobado.

1.- INFORME DE LOS ADMINISTRADORES, COMISARIO AUDITOR EXTERNO, BALANCE DE LA COMPAÑÍA POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2005.

Presentados los informes de los señores Philippe Mayer Piollet, Gerente General, Lcdo Luis Santander Auditor Externo y Srta Rocio Carvajal, Comisario, los señores accionistas de la compañía representados por el señor Justo Naves, proceden a aprobar los informes respectivos, así como el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2005 que fueron presentados a la Junta Universal de Accionistas de la Compañía.

2.- DESTINO DE LAS UTILIDADES

El señor Philippe Mayer como Gerente General de la Compañía, señala que la utilidad del período Enero a Diciembre 2005, antes de impuesto a la renta y participación asciende a US\$.690.827,94 lo que origina una participación a los trabajadores de US\$103.624,19. El Gerente General manifiesta que debido a inversiones que se tienen previstas para el año 2006, considera conveniente el presente año, optar por la reinversión de utilidades en el valor máximo permitido por la ley y por tanto acogerse a la ventaja impositiva de tributar el 15% sobre la cifra reinvertida.



[Handwritten signature]
14.

Una vez aplicada la fórmula establecida por la ley para determinar el valor máximo a reinvertir y capitalizar, el cálculo arroja la suma de US\$435.563,22.

La Junta General de Accionistas luego de algunas deliberaciones, resuelve por unanimidad aceptar el planteamiento hecho por la Gerencia General, y acuerda reinvertir las utilidades correspondientes al ejercicio 2005 en el valor máximo permitido, debiéndose por tanto satisfacer la tasa impositiva del 15% sobre la utilidad reinvertida y el 25% sobre la restante. El impuesto a la renta causado asciende por lo tanto a de US\$103.244,62, del cual ya fueron hechos durante el 2005 los dos anticipos contemplados en la ley e igualmente deberán restarse las retenciones en la fuente que le fueron realizadas a la compañía.

Por lo mencionado, la utilidad neta del período después de impuesto a la renta y participación asciende a US\$483.959,13 cifra de la cual la compañía destinará el 10% a Reserva Legal US\$ 48.395,91 quedando un saldo final de libre disposición de US\$ 435.563,22, coincidente con el valor máximo a reinvertir.

El Gerente General propone también a la Junta que de la Reserva legal existente se tome la cantidad de US\$.14.436,78 con el objeto de capitalizar también ese valor y por tanto completar una cifra redonda de capital que será de US\$1'600.000,=.

La Junta General de Accionistas, concuerda unánimemente con el planteamiento del Gerente General y acepta capitalizar el valor propuesto, proveniente de la reserva legal y señala además que del saldo de utilidades retenidas de libre disposición, correspondientes a años anteriores, se autoriza que en la medida que el flujo de caja lo permita, éstas puedan ser entregadas al accionista, sin necesidad de junta previa.

3. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

Nuevamente toma la palabra el Gerente General de la compañía y dice que en virtud de la decisión adoptada en el punto anterior, es necesario proceder con el aumento de capital de la compañía en una suma por lo menos igual al monto de utilidades reinvertidas, y que ello debe ocurrir antes del 31 de Diciembre del presente año. Por esta razón propone la realización de un aumento de capital social de la compañía en la suma cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.000,=) que se realizará mediante la capitalización de la cuenta Utilidades Retenidas y Reserva legal, en los valores señalados en el punto anterior y de conformidad con el cuadro que se transcribe a continuación:

Accionista	Capital Actual	Reserva Legal	Utilidades Retenidas	Capital Total	No. de Acciones
INVERSIONES PANAMABRIBO	1'150.000	14.436,78	435.563,22	1'600.000	1'600.000
TOTAL	1'150.000	14.436,78	435.563,22	1'600.000	1'600.000

Con este aumento, el capital social de la compañía, que es actualmente de un millón ciento cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'150.000,=) pasará a ser la suma de un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'600.000,=).

La Junta General aprueba la propuesta del Gerente General de la compañía, así como el cuadro presentado y las cifras constantes.

00006

El Presidente de la compañía manifiesta que para facilitar futuras capitalizaciones, sería conveniente que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de Dos millones quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (2'500.000,00), no obstante que el capital suscrito y pagado quede en los términos contenidos en párrafos precedentes.

La Junta acepta el planteamiento del Presidente de la compañía y por tanto, resuelve que el capital autorizado de la compañía quede fijado en US\$2'500.000,00.

A continuación toma la palabra el Presidente de la compañía y dice que en vista de la fijación del capital autorizado y del aumento de capital suscrito, es necesario reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, por lo que propone el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la Compañía asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (US\$ 2.500.000,00) y el capital suscrito de la compañía es de un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'600.000,00) que se encuentra dividido y representado por un millón seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor cada una."

La Junta General aprueba la reforma propuesta por el Presidente de la compañía, por lo que en adelante y luego que esta resolución sea escriturada e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, el texto del Artículo Quinto será el transcrito con anterioridad.

4. EXTENSION DEL PLAZO DE EXISTENCIA LEGAL.

El Presidente de la Compañía manifiesta que FRANCELANA S.A. fue constituida el 11 de Octubre de 1956 mediante Escritura Pública ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Octubre del mismo año, bajo el número 170, Tomo 87, fs 280 vta y que en vista de que el artículo tercero de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía prevé un plazo de duración de 50 años, es necesario extender el plazo de existencia legal de la compañía.

La Junta acepta el planteamiento del Presidente de la compañía y acuerda que se extienda la duración de la compañía por 50 años más, dejando constancia de ello, con todas las formalidades legales establecidas para el efecto y para lo cual se reforma el Art. Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la Compañía será de cien años, contados desde el 17 de octubre de 1956, fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.- Dicho plazo podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General."



La Junta General autoriza al señor Presidente de la Compañía y/o al Sr. Gerente General que para formalicen las resoluciones precedentes en unidad de acto.

5. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.

El Sr. Juan José Avellán ha venido desempeñándose como Presidente Ejecutivo de la Compañía y el Sr. Philippe Mayer Piollet como Gerente General de la misma. Sus nombramientos vencen el 14 de Abril del 2006, por lo que los miembros de la Asamblea resuelven por unanimidad reelegir a los señores Juan José Avellán como Presidente Ejecutivo de la Compañía y Philippe Mayer Piollet como Gerente General de la misma por un período de dos años más, de acuerdo con el Estatuto.

Se acuerda además inscribir inmediatamente los nombramientos de los señores Avellán y Mayer.

6.- DESIGNACION DEL AUDITOR EXTERNO Y COMISARIO DE LA COMPAÑIA

La Junta General selecciona a los firmas Santander y Asociados o VMR para que ejerzan las funciones de Auditores Externos y a los señores Rolando Molina, Wagner Deley o Rocío Carvajal para el cargo de Comisarios y faculta al señor Juan José Avellán, Presidente de la Junta y Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que en el transcurso del 2006 elija de entre ellos a los Auditores y Comisario de la misma y determine sus remuneraciones. Recuerda la importancia de hacerlo antes del 30 de Septiembre porque en esa fecha debe notificarse a la Superintendencia de Compañías el nombre del Auditor designado.

7.- AUTORIZACION DE VIAJES Y GASTOS DE GESTION

El señor Juan José Avellán, reitera la importancia que ha representado para Francelana S.A. los viajes realizados por él y por el señor Philippe Mayer en la adquisición de maquinaria y en la búsqueda de mercado para sus productos. Por esta razón la Junta resuelve que los viajes que los Administradores u otro personal realicen dentro de Sudamérica, sean considerados como viajes nacionales y, además autoriza la realización de cuatro viajes a cualquier otra parte del mundo en el transcurso del año 2006.

La Junta autoriza al Sr. Juan José Avellán, Presidente Ejecutivo y Representante Legal, para que realice los Gastos de Gestión que sean necesarios para atención a clientes, proveedores de la empresa, técnicos y otros que sean facultados por las disposiciones de Ley.

8.- SUBSIDIARIA EN COLOMBIA.

El Gerente General manifiesta que de acuerdo a instrucciones de la Junta General en años anteriores, espera que el presente año se realice la liquidación definitiva de esa sociedad colombiana que lleva más de tres años sin estar operativa. Se ha conseguido la persona que pueda hacer ese trámite y se están superando los inconvenientes administrativos que impidieron proceder con la agilidad deseada.



La Junta reitera el respaldo a cualquier iniciativa del Gerente General de Francelana y acepta apoyar financieramente a cualquier proyecto y absorber con cargo a Francelana, cualquier pérdida o costo que implique la decisión tomada.

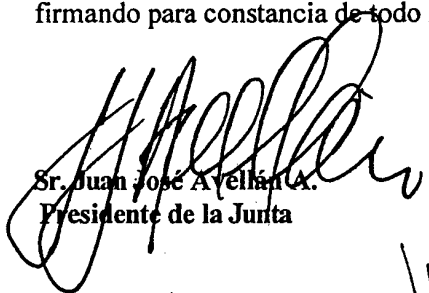
00007

Al haberse tratado los puntos del orden del día, la Presidencia solicita un receso que permita redactar el Acta.

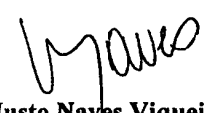
Siendo las 17h30 se reinstala la Junta, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones.

El señor Presidente, dispone que se incorpore al expediente de la Junta los informes del Sr. Gerente General, Comisario y Auditor Externo, así como el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias.

Habiendo concluido la Junta Universal, su Presidente declara terminada la sesión, firmando para constancia de todo los señores Accionistas en unidad de acto.


Sr. Juan José Ayellán A.
Presidente de la Junta


Sr. Philippe Mayer Piolet
Secretario de Junta

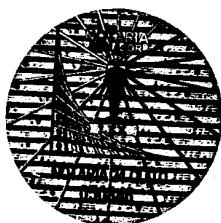

Sr. Justo Naves Viqueira
p. INVERSIONES PANAMARIBO S.A.



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Francelana Sociedad Anónima, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de abril del dos mil seis.-



/s/ Sebastián Valdovinoso Rucua
Dr. Sebastián Valdovinoso Rucua
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00008

RAZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1708, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 16 de Mayo de 2006; se aprueba la prórroga de plazo de duración, el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía FRANCELANA S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 11 de Octubre de 1956.-

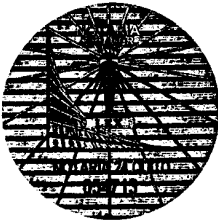
Quito, 02 de Junio de 2006.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.1708, de fecha dieciséis de mayo del dos mil seis, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía FRANCELANA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en esta Notaria el diecinueve de abril del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y cinco de mayo del dos mil seis.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL SETECIENTOS OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 16 de mayo de 2.006, bajo el número **034** del Registro Industrial, Tomo **38**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **170** del Registro Mercantil de diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a fs. 280 vta., Tomo **87**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FRANCELANA S.A.**", otorgada el diecinueve de abril del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024113**.- Quito, a veintiuno de junio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

1708

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía FRANCELANA S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de abril del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.06.278 y SC.IJ.DJCPTE.06.159 de 12 y 16 de mayo del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 06.134 de 12 de mayo del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía FRANCELANA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

16 MAY 2006

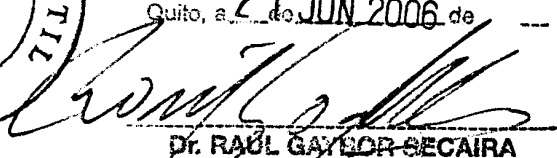
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

CMJ/cmf
EXP. 551
Tram. 7806 - 12586



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 34 del ~~REGISTRO INDUSTRIAL~~ REGISTRO MERCANTIL, Tomo 38 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 788 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 879 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 21 de JUN 2006 de


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00010

C6 | La Hora

REVISTA JUDICIAL

Lunes, 5 de junio de 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE
PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTÁTUTOS DE LA
COMPAÑÍA FRANCELANA S.A.

Se comunica al público que la compañía FRANCELANA S.A., prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital suscrito en US\$ 450.000,00, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de abril del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1708 de 16 MAY. 2006

PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía será de 100 años contados desde el diecisiete (17) de octubre de mil novecientos cincuenta y seis (1.956), fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.

El capital actual suscrito es de US\$ 1'600.000,00 y está dividido en 1'600.000 acciones de US\$ 1,00 cada una y capital autorizado es de US\$ 2'500.000,00.

Quito, 16 MAY. 2006

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

AR/48758/cc



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Miguel Andrade Varea, profesional con matricula numero nueve siete cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (12) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FRANCELANA SOCIEDAD ANONIMA, que antecede.- en Quito a, veintisiete de junio del año dos mil seis.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintisiete de junio del dos mil seis.-


Dr. *Sebastian Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

